MEMORANDO

PARA:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DIRECCIÓN DE COMPRAS HOSPITALARIAS

DIRECCIÓN DE RECUPERO DE COSTOS

DIRECTORES EJECUTIVO DE HOSPITALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL INSTITUTO BIOLOGICO

C.C.

LIC. GUSTAVO REIJA - SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS

RECURSOS

DRA. EVELINA CHAPMAN - SUBSECRETARIA DE ATENCION DE LAS PERSONAS

DE:

DIRECCION PROVINCIAL LEGAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

FECHA:

30/12/2016

PÁGINAS: 3 (DOS)

ASUNTO: COMPRAS Y CONTRATACIONES HOSPITALARIAS

Por medio del presente y siguiendo con el Memo 07/16 remitido por esta Dirección Provincial con fecha 29 de Noviembre de 2016, informamos a Uds.:

1) FACTURA CONFORMADA – RENTAS GENERALES

La modalidad de compra mediante <u>FACTURA CONFORMADA</u>, contemplada en el Art 18, inc 1, ap c) del Decreto 1300/16 que reglamenta la Ley 13.981, ha sido delegado en el Director de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares a través de la Resolución del Ministerio de Salud N° 2461 Art 3 de fecha 09 de Noviembre de 2016.

Por lo antes expuesto, todas aquellas compras y/o contrataciones cuyo monto NO supere las 10.000 UC podrán realizarse mediante la modalidad mencionada, en los siguientes casos y con previa aprobación de la Dirección de Compras Hospitalarias y la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.

a) Requisitos

Responda a un caso de <u>URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA</u>.



- El Director Ejecutivo de Hospitales deberá justificar las razones por las cuales no pudo realizar una contratación por Procedimiento Abreviado.
- Que NO corresponda a contratos de tracto sucesivo.
- Que se cumple en todo con el Art 6 de la Ley 13.981 que prohíbe expresamente el fraccionamiento o desdoblamiento de las contrataciones.

b) Procedimiento

- 1) El Hospital carga el <u>REQUERIMIENTO DE COMPRA/ CONTRATACIONES</u> en SIPACH, el mismo deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo de Hospitales y acompañado por una nota firmada donde se exponga la justificación de la compra, pedido expreso de autorización para aplicar esta modalidad de contratación y demás requisitos mencionados.
- Dicho requerimiento estará sujeto a la aprobación conjunta de la Dirección de Compras Hospitalarias y Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares.
- 3) En caso de ser autorizado, el Hospital podrá dar inicio a la compra remitiendo Factura y Remito conformado a la Dirección de Compras Hospitalarias para su visado y pase a la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares para la prosecución del trámite.

II) COMPRAS MENORES – SAMO

Será de aplicación lo establecido en la Resolución del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Medica Organizada n° 218 de fecha 9 de Noviembre de 2016 (disponible en Novedades SIPACH).

Modalidad de Contratación: Factura Conformada (Art 18, inc. 1, Ap. C del Decreto 1300/16)

Tope mensual: 3.000 UC

Tope por cada compra: 300 UC

III) COMPRAS por el PROGRAMA SUMAR

Rigen las delegaciones establecida en la Resolución del Ministerio de Salud n° 2461, Resolución del Presidente del Consejo Provincial del Sistema de Atención Medica



Organizada n° 218, ambas de fecha 9 de Noviembre de 2016 y Memorando 07/16 y 08/16 emitidos por esta Dirección Provincial.

Memorando de la Contaduria General de la Provincia

NO resulta exigible *la inscripción en el registro de proveedores* para el procedimiento de FACTURA CONFORMADA; ello en tanto <u>el requerimiento registral se encuentra vinculado a la presentación de la oferta</u>, formalidad que no se cumple en el procedimiento aludido.

Prier

a Cord. Legal Adm. y Conta Ministerio de Salud